



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- “ANDRÉS REATEGUI REATEGUI”



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DEL CENTENARIO REATEGUÍSTA”

San José de Sisa, 23 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 070-D- I. E. N – 0272 “A. R. R” – S. J. S/2021.

SEÑORA : PROF. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE
GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022 Y
PROPUESTA DE DOS (02) PERSONAS DE APOYO PARA LA
RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO VACACIONAL.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle a nombre de la Institución Educativa N° 0272 “Andrés Reátegui Reátegui”, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que; adjunto al presente estoy remitiendo la Resolución Directoral con la que se aprueba el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Adjunto:

- 1) Resolución Directoral N° 030 – 2021 - I. E. N° 0272 “A. R. R”-S. J. S.

Atentamente,





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DEL CENTENARIO REATEGUISTA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040 – 2021

I. E. N° 0272 "A. R. R"-S. J. S.

San José de Sisa, 22 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- “ANDRÉS REATEGUI REATEGUI”



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DEL CENTENARIO REATEGUÍSTA”

Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011 2012-ED, el Decreto Supremo Nº 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº N° 189-2021 MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa Nº 0272 “Andrés Reátegui Reátegui”, del distrito San José de Sisa, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DEL CENTENARIO REATEGUÍSTA"

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
Director de la IE	OBLITAS LÓPEZ, Rodolfo Jesús	27419029	950 882 490	Rnapoleon942@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	DIAZ CHUJUTALLI, Dayanna Nicolle	62648348	984 434 700	
Representante del CONEI (Personal Administrativo)	NORIEGA DAVILA, Wilson	00918898	929 501 128	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	FATAMA FASABI, Segundo Santiago	46385613	925 622 123	
El presidente de APAFA	SALAS MOZOMBITE, Nixon	41309290	918 292 387	
1er representante del Personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	FREITAS RENGIFO, Wilmar	01127547	957 167 808	Elositowfr@gmail.com
Representante del personal docente	CASTILLO DIAZ, Floidecith	01115554	938 285 770	floycas@hotmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	FLORES FALCON, Francisca	00897477	942 776 797	franciscafff1962@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DEL CENTENARIO REATEGUÍSTA"

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

